



ACUERDO No. CSJMEA18-60
6 de abril de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de Juez de los Juzgados 1º, 2º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 166 y 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO

Que conformado el Registro de Elegibles en desarrollo del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013 que convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio CJO18-929 del 3 de abril de 2018, remitió el listado de aspirantes a cargos de Juez de los Juzgados 1º, 2º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Meta”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio la siguiente lista de candidatos tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el correspondiente Concurso de Méritos, lista destinada a proveer en propiedad exclusivamente los cargos de Juez de los Juzgados 1º, 2º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Meta de conformidad con el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA08-4536 del 8 de marzo de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, así:

Ítem	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimientos	Curso Formación Judicial	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y docencia	Capacit. Adicional	Publicaciones	Puntaje Total
1	40393446	Arrubla García	Sandra Liliana	381.89	167.50	114.00	60.00	5.00	0.00	728.39
2	17353234	Barreto Moreno	Hermen	332.33	157.42	137.00	60.00	0.00	0.00	686.75
3	86052118	Ladino León	Raúl Emiliano	332.33	153.78	109.00	26.58	5.00	0.00	626.69

PARAGRAFO: Este Consejo Seccional se abstiene de formular lista de candidatos para proveer el cargo en propiedad de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, trasladado transitoriamente a Villavicencio y que viene operando en la actualidad como Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad judicial definitivo, de acuerdo con el proyecto formulado en la respectiva propuesta anual del año 2018 ante el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio CSJME018-142 de enero 31 de 2018 y conforme al criterio establecido en el artículo segundo inciso 5 Acuerdo No. PSAA08-4536 de febrero 8 de 2008.

Como quiera que dicho cargo fue imprecisamente publicado, se solicitó su retiro de la base de datos de las vacantes a publicar que fueron remitidas a la Unidad de Carrera Judicial, mediante Oficio CSJME018-551 del 16 de marzo de 2018, hasta tanto se materialice el reordenamiento en trámite.

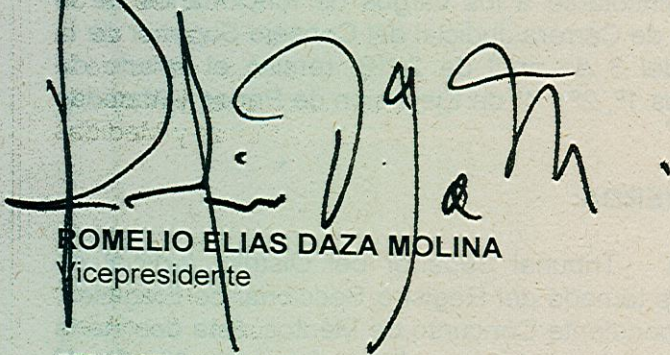
Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme se va desarrollando el proceso de elección, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio deberá informar a este Consejo Seccional, los datos de la persona que resulte nombrada en propiedad, una vez efectuada la posesión en el respectivo cargo con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán enviar de manera inmediata copia de los actos administrativos de nombramiento y de posesión.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/AMRC.